



INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON EL PUNTO I (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE) DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CEMEX, S.A.B. DE C.V.

Los accionistas de CEMEX, S.A.B. de C.V. (“CEMEX”) deben considerar que CEMEX no está obligado de conformidad con la legislación mexicana a hacer pública la siguiente información adicional antes de la fecha de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de abril de 2018 (la “Asamblea Extraordinaria”). En consecuencia, los accionistas de CEMEX deben estar conscientes de que podrían ocurrir cambios a la información adicional siguiente hasta, e incluyendo, la fecha de la Asamblea Extraordinaria.

El 8 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de CEMEX emitió la convocatoria para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se propone que CEMEX reciba una autorización para incrementar la parte variable de su capital social a través de la emisión de hasta 11,250 millones de acciones adicionales (incluyendo obligaciones convertibles) de CEMEX, que equivalen a 375 millones de ADS (hasta el 25% del capital social de CEMEX).

La siguiente es información que los accionistas de CEMEX deben considerar al emitir su voto en cuanto se relaciona con la propuesta contenida en el punto I de la orden del día de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Adicionalmente a la información que se proporciona a continuación, CEMEX tendrá su evento “CEMEX Day” el 15 de marzo de 2018, en el cual se proporcionará información adicional de esta propuesta. La agenda del evento “CEMEX Day” se proporcionará al público antes del evento. El webcast en vivo del evento “CEMEX Day” podrá ser accesado en www.cemex.com el día del evento.

I. Contexto y racional de la propuesta. Cambios en la regulación bursátil en México:

CEMEX está solicitando esta autorización para incrementar la parte variable de su capital social para alinear su flexibilidad de capital con las prácticas estándar en Estados Unidos y Europa. CEMEX también quiere poder tomar ventaja del marco regulatorio que recientemente se ha empezado a utilizar en México, el cual permite a las emisoras tramitar y establecer un programa similar a lo que en Estados Unidos se conoce como “*shelf registration*”, lo cual proporciona flexibilidad para operaciones de capital.

El amplio *shelf registration* mexicano, conocido como Programa Multivalor, permitiría a CEMEX emitir deuda, capital, obligaciones convertibles y otros valores, en una o más emisiones durante un plazo no mayor a 5 años, con la primera emisión debiendo ocurrir dentro de un periodo de 2 años contados a partir de que CEMEX reciba la autorización, de otra manera CEMEX tendría que volver a aplicar para el programa. El tener acceso a este programa reduciría substancialmente la cantidad de autorizaciones regulatorias y tiempo que CEMEX necesitaría para emitir ciertos valores. CEMEX está considerando buscar la autorización para este programa durante 2018, y podría también considerar hacer los trámites para un programa similar en los Estados Unidos.

Se prevé que cualquiera de dichas emisiones de valores solamente ocurriría si (i) las condiciones del mercado son atractivas y (ii) el uso de los fondos de cualquiera de dichas emisiones también sea atractivo y de conformidad con la estrategia de CEMEX. También, el 8 de febrero de 2018, durante la llamada de resultados del cuarto trimestre de CEMEX, el Director General de CEMEX y el Vicepresidente Ejecutivo de Relación con Inversionistas, Comunicación Corporativa y Asuntos Públicos, explicaron el marco general bajo el cual se contempla que dicho aumento de capital ocurra, si es que ocurre, y también mencionaron que actualmente CEMEX no está considerando una operación que involucraría un aumento de capital.

II. Marco general bajo el cual se contempla dicho aumento de capital:

CEMEX espera que cualquier aumento contemplado en la parte variable del capital social de CEMEX en virtud de una emisión de valores se utilizaría principalmente para fondear inversiones en el sector de los materiales de construcción en línea con los criterios de inversión de CEMEX mencionados a continuación. Dichos criterios, los cuales han sido desarrollados en consulta con el Consejo de Administración de CEMEX, y toma en cuenta la experiencia obtenida en inversiones pasadas, considera los siguientes elementos:

- A) Manejo de riesgos: CEMEX tiene la intención de considerar inversiones que se espera presenten riesgos manejables. Es la intención de CEMEX que cualquiera de dichas inversiones debería (i), ser consistente y estar alineado con la prioridad de CEMEX de alcanzar y/o mantener una calificación crediticia de grado de inversión; (ii) tener la expectativa de tener un tamaño de activos que CEMEX en dicho momento consideraría manejable; (iii) tener la expectativa de contribuir a incrementar la diversificación geográfica del portafolio de activos de CEMEX; y (iv) tener la expectativa de ser fondeada con una combinación de capital y/o flujo de efectivo y/o deuda a corto o largo plazo.
- B) Mejora del portafolio: CEMEX tiene la intención de considerar inversiones en mercados que se esperarían mejoren su portafolio de activos desde un punto de vista de diversificación y potencial de crecimiento; que espera consista principalmente en (i) inversiones en la industria del cemento, principalmente en mercados en desarrollo; y (ii) inversiones en la industria de los agregados, principalmente en mercados en desarrollo.
- C) Creación de valor: CEMEX tiene la intención de considerar inversiones que se espera proporcionen oportunidades de beneficiarse de las prácticas y conocimiento de CEMEX, para que (i) los retornos excedan el costo de capital y (ii) las ganancias y/o flujo de efectivo por acción exceda las expectativas en lo individual.

III. Si se aprueba la propuesta presentada a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, las acciones de tesorería que se emitan solo serían suscritas y pagadas de conformidad con la emisión de valores que necesita la evaluación y aprobación del Consejo de Administración de CEMEX, el cual se espera que también considere en general los criterios de inversión mencionados anteriormente.

PROPUESTA PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, Y PARA EMITIR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES

(sujeta a aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 05 de abril de 2018)

El Consejo de Administración de Cemex, S.A.B. de C.V. propondrá a la Asamblea aumentar el capital social en su parte variable y emitir acciones para ser suscritas con o sin oferta pública, tanto en México como en el extranjero, y/o mediante la emisión de obligaciones convertibles en acciones, en los siguientes términos:

- (A) Aumentar el capital social autorizado de Cemex, S.A.B. de C.V. en su parte variable en \$31'236,862.50 M.N. (treinta y un millones doscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), mediante la emisión de hasta 11,250'000,000 (once mil doscientas cincuenta millones) de acciones comunes, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de las cuales hasta 7,500'000,000 (siete mil quinientos millones) serían Serie "A" y hasta 3,750'000,000 (tres mil setecientos cincuenta millones) serían Serie "B", que conferirán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación. La suscripción de las acciones se efectuaría a valor teórico de \$0.00277661 M.N. por acción, más una prima.

Las acciones serían suscritas y exhibidas mediante su colocación a través de oferta pública o suscripción privada, tanto en México como en el extranjero, y/o mediante la emisión de Obligaciones convertibles en acciones en términos del Artículo 210 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las acciones se conservarían en tesorería para ser suscritas y exhibidas con posterioridad, mediante pago o conversión, según corresponda, sin que proceda el derecho de preferencia para los accionistas conforme a los estatutos sociales y la legislación aplicable.

- (B) Las acciones representativas del aumento de capital social estarían representadas por 3,750'000,000 (tres mil setecientos cincuenta millones) de Certificados de Participación Ordinarios ("Cemex.CPO") a ser emitidos Banco Nacional de México, S.A., en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número 111033-9, mismos que estarán referidos cada uno a 2 (dos) acciones ordinarias Serie "A" y 1 (una) acción ordinaria Serie "B". Para estos efectos, las acciones representativas del aumento de capital serán emitidas a nombre de dicha institución fiduciaria y depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V..
- (C) Los términos y condiciones de la oferta pública o suscripción privada de las acciones y de la emisión y colocación de las Obligaciones, serían acordados por el Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y tomando en cuenta siempre las condiciones prevalecientes en el mercado, quedando facultado el Consejo de Administración para formalizar el aumento de capital al determinarse el



- valor de suscripción y al efectuarse la conversión de las Obligaciones, y para acordar cualesquier términos y condiciones que no hayan sido acordados por la Asamblea.
- (D) Las Obligaciones serían convertibles en acciones ordinarias representadas por certificados de participación ordinarios, con vigencia que no excedería de 10 (diez) años contados a partir de su colocación, sin que puedan colocarse bajo par y pudiendo efectuarse la colocación mediante oferta pública o suscripción privada o con inversionistas institucionales, tanto en México como en el extranjero.
 - (E) La colocación mediante oferta pública o suscripción privada de las acciones y, en su caso, la emisión de Obligaciones convertibles en acciones, se efectuarían dentro de un plazo que no excedería de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de celebración de la asamblea extraordinaria de accionistas.
 - (F) Los títulos que representen las acciones a emitirse, sean certificados provisionales o títulos definitivos, llevarían adheridos hasta 12 (doce) cupones con la numeración consecutiva que corresponda, y al igual que las Obligaciones convertibles en acciones, podrían ser firmados por cualesquiera dos Consejeros.